



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.26 16:01:45 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 27 de marzo del 2020

AÑO CXLII

Nº 62

64 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Informa que como una medida preventiva para evitar el contagio del coronavirus, a partir del lunes 30 de marzo del 2020, se atenderá público en las oficinas centrales, ubicadas en la Uruca en jornada reducida de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sin embargo, puede continuar realizando sus trámites de publicaciones en los Diarios Oficiales, a través del sitio web transaccional:

www.imprentanacional.go.cr



¡Detengamos el contagio!

N° 1912-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las once horas y veinticinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Golfito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el decreto N° 19-2019, publicado en *La Gaceta* N° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Golfito de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

Considerando:

I.—Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Golfito de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN GOLFITO: VOTOS VÁLIDOS PARA
SINDICATURAS Y CONCEJALÍAS POR
DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO
DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	GOLFITO	PUERTO JIMÉNEZ	GUAYCARÁ	PAVÓN
ACCIÓN CIUDADANA	312	140	165	138
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	121	41	0	50
INTEGRACIÓN NACIONAL	100	455	284	117
LIBERACIÓN NACIONAL	612	513	712	512
NUEVA REPÚBLICA	295	212	538	182
RESTAURACIÓN NACIONAL	412	294	996	715
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 085	558	679	221
UNIDOS PODEMOS	55	12	60	8
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 992	2 225	3 504	1 943

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GOLFITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 748,000

SUBCOCIENTE 374,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 992	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	312	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	121	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	100	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	612	-	612	1	1
NUEVA REPÚBLICA	295	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	412	-	412	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 085	1	337	1	2
UNIDOS PODEMOS	55	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PUERTO JIMÉNEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 556,250

SUBCOCIENTE 278,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 225	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	140	-	-	-	-

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	41	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	455	-	455	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	513	-	513	1	1
NUEVA REPÚBLICA	212	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	294	-	294	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	558	1	1,75	-	1
UNIDOS PODEMOS	12	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO GUAYCARÁ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 876,000

SUBCOCIENTE 438,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 504	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	165	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	70	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	284	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	712	-	712	1	1
NUEVA REPÚBLICA	538	-	538	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	996	1	120	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	679	-	679	1	1
UNIDOS PODEMOS	60	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RESTAURACIÓN NACIONAL

DISTRITO PAVÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 485,750

SUBCOCIENTE 242,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 943	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	138	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	50	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	117	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	512	1	26,25	1	2
NUEVA REPÚBLICA	182	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	715	1	229,25	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	221	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RESTAURACIÓN NACIONAL

II.—Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Golfito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

GOLFITO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

601790818 EDWIN SERRACÍN CHAVES PUSC

SUPLENTE

602540417 ELIZABETH ESPINOZA MORA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

113920063 LUIS ENRIQUE SABALLO CRUZ PUSC

601220900 MARÍA EULOGIA BEITA CHACÓN PUSC

602350632 MARENA LIGIA VALERIO DÍAZ PLN

602150532 HAROL ROJAS RODRÍGUEZ PRN

SUPLENTES

601160983 ARNULFO TÉLLEZ GUTIÉRREZ PUSC

603310244 ANA YENSY CASTRO PINTO PUSC

108610929 JOSÉ DANY GONZÁLEZ VARGAS PLN

602880375 SONIA DE LOS ÁNGELES QUIRÓS PRENDAS PRN

PUERTO JIMÉNEZ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

603180527 YARITZA VILLALOBOS JIMÉNEZ PUSC

SUPLENTE

111990455 DIEGO MICHAEL SOLÍS ARGUEDAS PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603210520 NIDIA CRISTINA GARCÍA GUERRERO PUSC

602880698 ZEIDY MARCHENA ATENCIO PLN

602440218 JOSÉ ÁNGEL AVELLÁN NAVARRO PIN

603220108 MAYNOR ENRIQUE MORALES CORRALES PRN

SUPLENTES

501340780 JUAN ENRIQUE SEGURA CERDAS PUSC

603150523 CARLOS LUIS MORERA OBREGÓN PLN

108300029 MARÍA MERCEDES CRUZ CRUZ PIN

603310678 C.C. MARÍA MERCEDES RIVAS CRUZ MAUDY MONGE BEITA PRN

GUAYCARÁ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

602060614 ROSIBEL GUERRA POTOY PRN

SUPLENTE

502220705 ÁLVARO LEITÓN ROJAS PRN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502020167 ALFONSO LÓPEZ CASTRO PRN

603760763 ISMAELINA DÍAZ MEJÍA PLN

900280228 ÁNGELA ORTEGA ORTEGA PUSC

601170585 C.C. ANGELITA ORTEGA ORTEGA PNR

MAGALY BENAVIDES DE LA O

SUPLENTES

603010599 ROSIBEL CABALLERO ROJAS PRN

C.C. ROSSY CABALLERO ROJAS

603840343 RUSBEL HERNÁNDEZ CASTILLO PLN

603610312 MARÍA ELENA CHAVES CERDAS PUSC

601080369 JOSÉ MANUEL VILLALOBOS ARAGÓN PNR

PAVÓN**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

601680821 DAVID MORA CAMPOS PRN

SUPLENTE

603520595 ANA DAYANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ PRN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602870918	RONNY GERARDO MENDOZA VÍCTOR	PRN
603090503	RUTH SÁNCHEZ RUIZ	PRN
603940707	TANIA VANESSA RAMÍREZ BLANCO	PLN
603470027	DEIVER RODRÍGUEZ HERRERA	PLN

SUPLENTE

603610721	SARAY MENDOZA VÍCTOR	PRN
107110596	WILLIAM MARTÍN VARGAS CUBILLO	PRN
604850346	JANVIER HERNÁNDEZ FALLAS	PLN
604590340	WENDOLIN VERÓNICA JIMÉNEZ MORERA	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448595).

EDICTOS**Registro civil-Departamento civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS**

En resolución N° 583-95 dictada por este Registro a las nueve horas diez minutos del doce de junio de mil novecientos noventa y cinco en expediente de ocurso N° 2629-1995, incoado por Mauricio Javier Cevallos Barquero, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Matthew Ryan Sevallos Elfring, que los apellidos del padre son Cevallos Barquero.—Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Ligia María González Richmond, Jefe Oficina de Actos Jurídicos.—Responsable: Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2020448709).

AVISOS**Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Juridia Thatiana Torrez Oporta, nicaragüense, cédula de residencia N° 155821716214, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2463-2020.—San José, al ser las 10:50 del 23 de marzo de 2020.—Marvin Alonso González Montero, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2020448382).

Gissel Nohemy Pérez Rocha, nicaragüense, cedula de residencia 155814577717, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 2466-2020.—San Jose al ser las 8:28 del 23 de marzo de 2020.—Paul Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2020448665).

Bayron David Flores Talavera, nicaragüense, cédula de residencia 155813832115, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2305-2020.—San José, al ser las 11:36 del 16 de marzo del 2020.—Karla Mendoza Quirós, Jefe.—1 vez.—(IN2020448699).

Wendy Mariela Méndez Hernández, nicaragüense, cédula de residencia 155808245509, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2478-2020.—San José, al ser las 14:09 horas del 23 de marzo del 2020.—Fabricio Alberto Cerdas Díaz, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2020448716).

Rolando José Acevedo Zeas, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155818898107, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud para que los presenten por escrito en nuestras oficinas dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 2441-2020.—San José, al ser las 8:47 del 20/03/2020.—Jacqueline Núñez Brenes, Asistente funcional 3.—1 vez.—(IN2020448718).

Deyanira de Los Ángeles Chavez Romero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155819912513, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2265-2020.—San José, al ser las 12:35 del 19 de marzo de 2020.—Marvin Alonso Gonzalez Montero, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2020448873).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**RESOLUCIONES**

R-DC-16-2020.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor.—San José a las ocho horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Considerando:

I.—Que el artículo 179 de la Constitución Política establece que la Asamblea Legislativa no podrá aumentar los gastos presupuestos por el Poder Ejecutivo, si no es señalando los nuevos ingresos que hubieren de cubrirlos, previo informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad fiscal de los mismos.

II.—Que en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, todo proyecto de modificación del presupuesto de iniciativa del Poder Ejecutivo que implique aumento o creación de gastos debe señalar los nuevos ingresos que hubieren de cubrirlos, previo informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad fiscal de los mismos.